

Torrelavega: Dirección Técnica, D. César González Rodríguez.
 Bilbao: Dirección Técnica, D. Manuel Fernández Gómez.
 Comisaría de Aguas, D. Lupicinio Sáez Sagredo.
 San Sebastián: Dirección Técnica, D. Felipe Román Goncalves.
 Comisaría de Aguas:
 Ponferrada (León): Dirección Técnica, D.^a Neftalí Almarza Fernández.
 Comisaría de Aguas, D. Guillermo Carrera Alonso.
 Lugo: Comisaría de Aguas, D. Manuel Rodríguez López.
 Dirección Técnica, D. Javier González Martínez.
 Orense: Dirección Técnica, D. Alfonso Balderrábano Suárez-Inclán.
 Comisaría de Aguas, D. José Alonso Seijas.
 Monforte de Lemos: Dirección Técnica, D. Segundo Criado Balboa.
 Porriño (Pontevedra): Dirección Técnica, D. Rafael Díaz Martínez.
 La Coruña: Dirección Técnica, D. Javier González Martínez.

Organización contable:

Dentro de la Secretaría General, como Servicio más relacionado con la contabilidad tenemos el Servicio Económico, Recaudación y Contabilidad, en el que se incluyen:

Sección de Contabilidad.
 Sección de Recaudación.

La Sección de Contabilidad prepara los señalamientos de pagos, elabora los registros contables en base a los datos suministrados por el resto de Unidades, lo cual le permite facilitar la información que, tanto interna, como externamente, le es requerida. Asimismo, elabora la cuenta anual del Organismo.

La sección de Recaudación: Le corresponde el registro de tasas, tramita a contabilidad las tasas liquidadas y la información sobre las tasas recaudadas para la contabilización de los ingresos. Asimismo, le corresponde la tramitación a la vía ejecutiva de los ingresos recaudados, así como el control posterior.

La organización contable se realiza a través de una estructura centralizada.

1 euro =	1,7441	dólares australianos.
1 euro =	1,5855	dólares canadienses.
1 euro =	9,5241	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8448	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0661	dólares de Singapur.
1 euro =	1.400,11	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9960	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16354 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Sociedad Gestora de Cartera MG Wealth Managers, S. A., SGC, en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción con el número 142 en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Cartera la escritura de constitución con los estatutos sociales de MG Wealth Managers, S. A., SGC, así como su programa de actividades.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

16355 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Agencia de Valores Winterthur Inversiones, Agencia de Valores, S. A., en el Registro de Agencias de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y baja a Winterthur Inversiones, Agencia de Valores, S. A., del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 100, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de abril de 2004, de disolución y liquidación simultáneas de la sociedad.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

BANCO DE ESPAÑA

16353 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 17 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2211	dólares USA.
1 euro =	134,32	yenes japoneses.
1 euro =	7,4389	coronas danesas.
1 euro =	0,68010	libras esterlinas.
1 euro =	9,1091	coronas suecas.
1 euro =	1,5480	francos suizos.
1 euro =	87,21	coronas islandesas.
1 euro =	8,4350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57710	libras chipriotas.
1 euro =	31,452	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	247,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6605	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,3493	zlotys polacos.
1 euro =	41.117	leus rumanos.
1 euro =	239,9500	tolares eslovenos.
1 euro =	39,920	coronas eslovacas.
1 euro =	1.847.300	liras turcas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

16356 *DECRETO 43/2004, de 13 de mayo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado el «Abrigo del Perro», en Monte Buciero (Santoña).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 12 de junio de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero, término municipal de Santoña.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero (Santoña), y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 13 de mayo de 2004, dispongo:

Artículo 1.

Delimitar el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Abrigo del Perro», en Monte Buciero (Santoña).

Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 13 de mayo de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El Abrigo del Perro se sitúa en el acantilado a una altura entorno a los 50 m, sobre el nivel del mar, en la vertiente sureste del Monte Buciero,

en la salida de la bahía de Santoña. Las coordenadas del emplazamiento son 464.725-50/4809.800.

Se ha tomado como límite norte el camino que conduce desde el Fuerte de San Martín hasta el Faro del Caballo y bordea esta zona del monte Buciero, manteniendo un nivel entre la cota de 50 m junto al Fuerte, donde arranca, y la de 175 m, en las proximidades de la casa de la Leña.

La delimitación trepa por el acantilado hasta el camino junto al Fuerte San Carlos. Continúa la senda marcada que asciende internándose en un bosque, bordeando el acantilado sobre el Abrigo del Perro y descendiendo por el reborde de la canal donde se emplaza el abrigo.

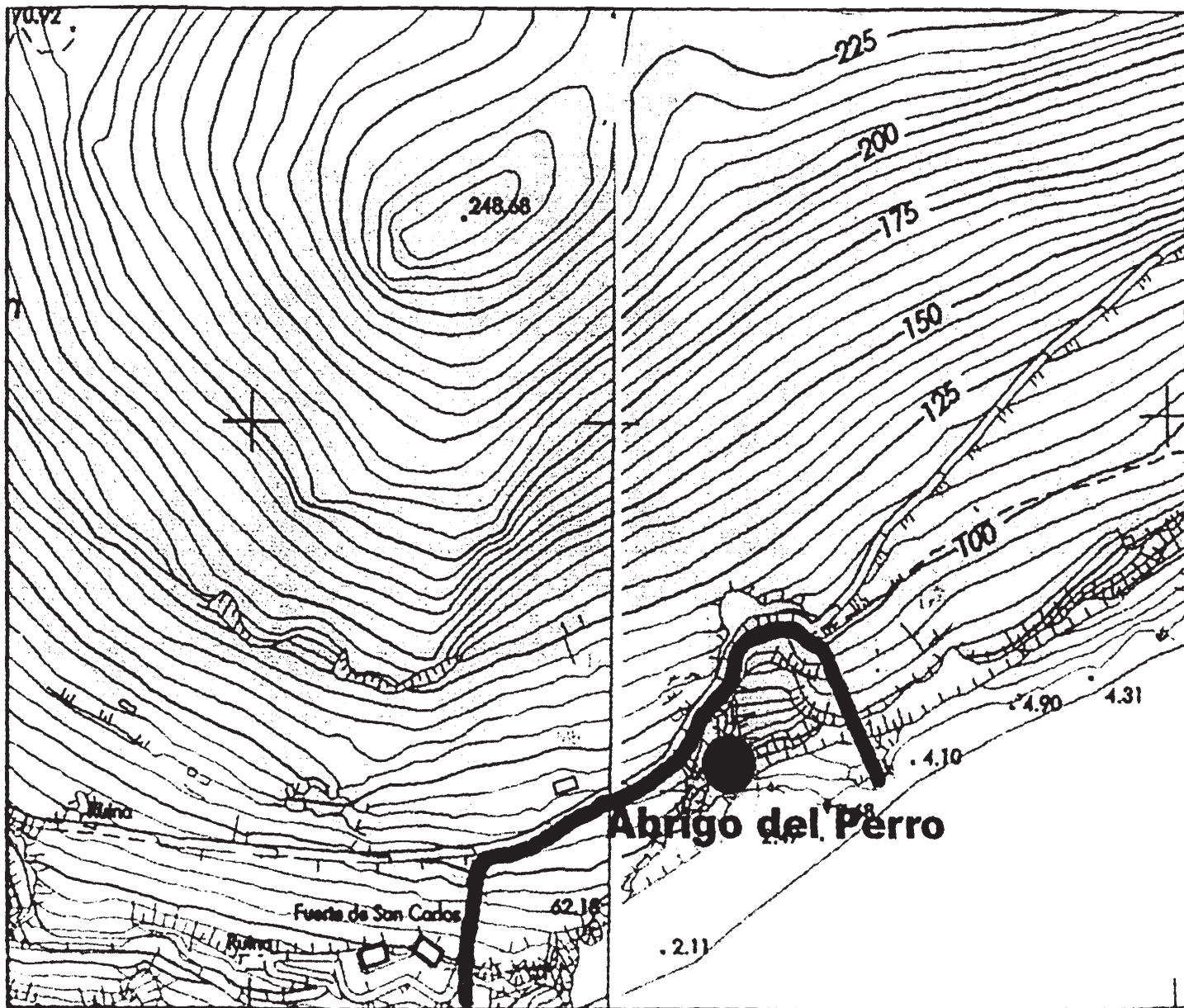
Coordenadas:

1. 464.620/4809.700,3 M.S.N.M.
2. 464.620/4809.790,75 M.S.N.M.
3. 464.710/4809.820,90 M.S.N.M.
4. 464.750/4809.870,80 M.S.N.M.
5. 464.800/4809.890,105 M.S.N.M.
6. 464.850/4809.870,90 M.S.N.M.
7. 464.840/4809.810,7 M.S.N.M.

Justificación

Se ha optado por un entorno restringido por la orografía del terreno y porque el Abrigo del Perro se localiza en el Monte Buciero, entorno con protección natural desde el 1992, ya que forma parte del espacio protegido de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

El área de protección parte al pie del Fuerte San Carlos, asciende por el acantilado, hasta la senda que enlaza con el camino del Faro del Caballo; continúa por el trazado del mismo y descende por la arista oriental de la fractura de la pared, donde se localiza el Abrigo del Perro, y unos metros por encima y hacia el oeste, el Abrigo del Perro II.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN
DE BIEN DE INTERES CULTURAL

Abrigo del Perro, término municipal de Santoña

PLANO DE DELIMITACIÓN